DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 3191-305-LQ18.

VIÑA DEL MAR, 17 OCT 2018

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1/19,653 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado: la Ley Nº 19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; la Ley Nº 18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley Nº 18 476; la Ley Nº 18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley Nº 20.730 que regula el lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; el Decreto Supremo Nº 99 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Marina. que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco del 23 de Enero de 1987; y el Decreto N°702 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 11 de Diciembre de 2015, que nombra en el cargo al Director de Sanidad de la Armada.

## CONSIDERANDO:

- 1.- La Licitación Pública ID 3191-305-LQ18, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución D.S.A ORD. EXENTA Nº 4193/HN/31069/Vrs. del 09 de Octubre del 2018, para la adquisición de Productos Farmacéuticos para el Hospital Naval "Almirante Nef"
- Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y en el artículo 39 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora que será integrada por el Subdirector Clínico, el Jefe del Departamento de Abastecimiento y el Jefe de Farmacia Hospitalizados del Hospital Naval "Almirante Nef", cargos ocupados al momento de la publicación por el Capitán de Navío SN Don Francisco ESPINOSA Rodríguez, RUN 10.027.793-K, el Capitán de Fragata AB Andrés ARAYA Vallejos, RUN 11.945.379-8 y el Empleado Fondos Propios Don Hernán VALENZUELA Yáñez, RUN 06.904.360-7, respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de Comisión Evaluadora.
- 3.- Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.
- 4.- Lo establecido en la Ley Nº 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

FECHA: 17 OCT 2018

## RESUELVO:

- DESÍGNASE como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas a la Licitación Pública ID 3191-305-LQ18 para la adquisición de Productos Farmacéuticos para el Hospital Naval "Almirante Nef", al Capitán de Navio SN Don Francisco ESPINOSA Rodríguez, RUN 10.027.793-K, al Capitán de Fragata AB Andrés ARAYA Vallejos, RUN 11.945.379-8 y al Empleado Fondos Propios Don Hernán VALENZUELA Yáñez, RUN 06.904.360-7, quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.
- ANÓTESE, comuniquese y publiquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl. y en la Plataforma de Lobby.



Distribución:

1.- H.N. "A.N." (Sección ADQ.)

2.- E.M.G.A.

